



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

D. Sergio Parra Perales (C's)

D. Manuel Cabrera García (PP)

D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

Doña Nurla Triguero Palomares (GANEMOS)

D. Oscar López Sáez (PROYECTO TUD)

Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario)

Doña. Isabel Colino Martínez (Vice-interventora)

Doña Montserrat Pacheco García (Urbanismo)

Doña Ana María Bárcena Aranzueque (**Técnico de Innovación, vocal con voto en contratos Exp.002/15 y 071/15**)

Doña M. Carmen Cornago Sanz (**Técnico de Participación Ciudadana, vocal con voto en los contratos menores de espectáculo de apertura del desfile de carnaval 2016 y Alquiler de equipo de sonido e iluminación para actuaciones de Carnaval 2016**)

Doña Jana Céspedes (**Responsable Departamento de Prensa, vocal con voto en contrato menor de seguimiento de noticias on line**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C's)

D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS VALDEMORO)

Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a veintiocho de enero de dos mil dieciséis, siendo las 12.00h horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

En primer lugar la Secretaria comunica a los miembros de la mesa que ha habido un error en los puntos cuarto y quinto de la convocatoria al tratarse, no de un procedimiento abierto, sino de un procedimiento negociado sin publicidad.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la reunión celebrada el día 14 de enero de 2016

Los señores reunidos, aprueban por unanimidad el acta

PUNTO SEGUNDO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte. 002/2015)

En primer lugar la secretaria de la mesa informa que la documentación requerida previa a la adjudicación definitiva, ha sido presentada en tiempo y forma.

Dicha documentación es:

1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.



b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, en cuantía del 5% del importe de adjudicación, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación (importe de anuncios asciende a 1.311,72 euros)**

A continuación se procede a dar traslado a los miembros de la mesa de la documentación presentada por el licitador, para su examen y calificación.

Presenta toda la documentación requerida.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad tener por presentada toda la documentación requerida previa a la adjudicación.

PUNTO TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte. 002/2015)

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto del servicio de “SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO” (Exp. 002/15)

VISTO que por acuerdo de la mesa de contratación de 3 de diciembre de 2015, tras la apertura de los sobres A, que contiene la documentación administrativa, y calificación de la misma, se decide:

Admitir a la licitación a:

- 1.- INHISSET S.A
- 2.- AZKEN MUGA, S.L
- 3.- NOVASOFT SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U
- 4.- INTRYO SERVICIOS DE SOFTWARE, S.L



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Excluir de la licitación a:

- 1.- ALBAWEB, S.L. porque no presenta documentación de subsanación.
- 2.- TELESOFT. S.L., ya que si bien aporta el currículum de los integrantes del equipo no consta que en particular poseen conocimientos en liferay.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo y subjetivo establecidos en la cláusula siete y cláusula catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del servicio de "SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO" (Exp. 002/15)

VISTO informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables subjetivamente), del cual se da cuenta y que se transcribe:

"En relación con el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "Servicio para el soporte técnico, mantenimiento integral incluido el evolutivo, de la plataforma Web del Ayuntamiento de Valdemoro", con expediente número 002/2015 se publicó el 21 de octubre de 2015 en perfil de contratante el inicio del mismo, presentándose seis empresas.

Una vez aperturado, comprobado el sobre A "documentación Administrativa" y solicitada la subsanación a todos ellos, se celebró nuevamente Mesa de Contratación quedando fuera de la siguiente fase de la licitación las empresas Albaweb la cual no envió la documentación necesaria para la subsanación y Telesoft Soluciones S.L, la cual no presentó toda la documentación necesaria para acreditar la Solvencia Técnica.

Una vez aperturado y comprobado el sobre B "criterios evaluables subjetivamente" se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Azken Muga S.L, Inhiset, Intryo Servicios Software, y Novasoft Servicios Tecnológicos S.L.

Según la Cláusula 12, B) del pliego de prescripciones administrativa, "Documentación criterios evaluables subjetivamente", se incluirá la documentación que se exige en orden de aplicación de los criterios subjetivos de adjudicación del contrato.

1. OFERTA PRESENTADA POR AZKEN MUGA S.L

	Nivel de detalle y descripción de memoria	Calidad de la oferta formativa	Incremento de funcionalidad estándar que aporte valor	TOTAL
	1	2	3	
AZKEN MUGA	1,5	1,02	0	2,52



Nivel de detalle y descripción de la memoria presentada (1,5 Puntos): La memoria presentada ofrece las soluciones necesarias para cubrir el alcance de los servicios especificados en el apartado 2 de los pliegos técnicos, aunque no se detallan con demasiada profundidad las propuestas ofrecidas, basándose fundamentalmente en la presentación de una amplia gama de casos de éxito en los que han participado, no tratándose ninguno de ellos de trabajos de Portal Web de Administración Pública.

Calidad de la oferta formativa (1,02 Puntos): Ofrecen un curso para usuarios de 1 día de duración, otro para usuarios administradores de 2 días de media jornada cada uno y un tercero para usuario help-desk informático de 2 días de media jornada cada uno. Esta se verá reforzada con la elaboración de manuales.

Incremento de la funcionalidad estándar que aporte valor (0 puntos): En su oferta no se especifica ninguna mejora en cuanto a la funcionalidad estándar de la plataforma

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, hemos detectado que es posible que se haya incluido en el sobre "B" documentación propia del Sobre "C" y que, por tal motivo, el proceso de adjudicación puede verse condicionado. La información incluida es la que a continuación se detalla:

- Relativo a la **Garantía (5 Puntos)** – Pág. 24 de 89 de la Oferta "3.1.1 Garantía. Se establece un período de garantía de 1 año desde la finalización del contrato. Durante este tiempo, cualquier presunto error o disfunción será analizado para determinar su naturaleza y lograr se corrección en el menor tiempo posible."
- Relativo a la **Garantía (5 Puntos)** – Pág. 76 de 89 de la Oferta "3.1.1 Garantía. Se establece un período de garantía de 1 año desde la finalización del contrato. Durante este tiempo, cualquier presunto error o disfunción será analizado para determinar su naturaleza y lograr se corrección en el menor tiempo posible."
- Relativo a Horas Efectivas por perfil (35 Puntos) – Pág. 77 de 89, Punto 4.6.5.2 Uso de Recursos, "Toda la información detallada sobre los hitos y gestión del proyecto se puede encontrar en archivo adjunto..." y Pág. 79 de 89, Punto 4.6.5.3 Uso de Tareas.

Por ello, dejamos a consideración de la Mesa de Contratación la valoración de las repercusiones que esto pueda suponer para la continuidad de la misma en el procedimiento.

2. OFERTA PRESENTADA POR INHESET SL



	Nivel de detalle y descripción de memoria E	Calidad de la oferta formativa E	Incremento de funcionalidad estándar que aporte valor E	TOTAL
INHISIT	0,5	1,02	0	1,52

Nivel de detalle y descripción de la memoria presentada (0,5 Puntos): La memoria presentada ofrece un escaso nivel de detalle de las soluciones necesarias para cubrir el alcance de los servicios especificados en el apartado 2 de los pliegos técnicos.

Calidad de la oferta formativa (1,02 Puntos): Ofrecen un plan presencial de 3 jornadas de 8 horas cada una de ellas. Esta se verá reforzada con formación on-line (2 cursos a demanda) y la elaboración de manuales.

Incremento de la funcionalidad estándar que aporte valor (0 puntos): En su oferta no se especifica ninguna mejora en cuanto a la funcionalidad estándar de la plataforma

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, hemos detectado que es posible que se haya incluido en el sobre "B" documentación propia del Sobre "C" y que, por tal motivo, el proceso de adjudicación puede verse condicionado. La información incluida es la que a continuación se detalla:

- Relativo a la **Garantía (5 Puntos)** – Pág. 22 de la oferta presentada "Inhisit, aparte de la garantía mínima requerida por el Ayuntamiento de Valdemoro valorada en 12 meses, como muestra del buen trabajo a realizar y la calidad del servicio, ofrece una garantía de 14 meses"
- Relativo a Horas Efectivas por perfil **(35 Puntos)** – Pág. 11 de la oferta presentada "En la siguiente tabla se puede observar la distribución de tareas y el porcentaje de horas inicial que se destinarán en los diferentes "Sprints" a cada recurso involucrado en el proyecto..."
- Relativo a Incremento de la Bolsa de Horas **(10 Puntos)** – Pág. 23 de la oferta presentada "...la realización de cien (120) horas adicionales para llevar a cabo de manera satisfactoria el proyecto"
- Precio **(35 Puntos)**. Pág. 23 de la oferta presentada "El desglose del presupuesto es el siguiente ..."

Por ello, dejamos a consideración de la Mesa de Contratación la valoración de las repercusiones que esto pueda suponer para la continuidad de la misma en el procedimiento.

3. OFERTA PRESENTADA POR INTRYO SL



	Nivel de detalle y descripción de memoria	Calidad de la oferta formativa	Incremento de funcionalidad estándar que aporte valor	TOTAL
	\$	\$	\$	
INTRO	2	2,12	4	8,12

Nivel de detalle y descripción de la memoria presentada (2 Puntos): La memoria presentada ofrece las soluciones necesarias para cubrir el alcance de los servicios especificados en el apartado 2 de los pliegos técnicos, aunque no se detallan con demasiada profundidad las propuestas ofrecidas, basándose fundamentalmente en la presentación de una amplia gama de casos de éxito en los que han participado.

Calidad de la oferta formativa (2,12 Puntos): Ofrecen un plan de formación inicial a Administradores/ Informáticos de 5 h de duración y un plan de formación a Usuario de 5 h de duración. Ambos planes son presenciales. Asociada a esta formación inicial, se ofrecen planes de formación trimestrales de 2 horas y media cada uno, para cada tipo de perfil. Esta se realizará de manera presencial, remota o con manual específico.

El total de horas resultantes serán las siguientes:

$$5 \text{ h iniciales} \times 2 \text{ perfiles} + 2,5 \text{ h} \times 8 \text{ trimestres} \times 2 \text{ perfiles} = 50 \text{ horas}$$

Incremento de la funcionalidad estándar que aporte valor (4 puntos): Nos ofrecen la inclusión de:

- Entorno de Pruebas. De gran utilidad para la gestión diaria de la evolución del Plataforma. Es una de las aportaciones que mayor valor nos ofrece.
- Pivotal tracker como herramienta de gestión y seguimiento del proyecto. Esta herramienta nos será de gran utilidad a la hora de poder realizar un control exhaustivo tanto de la gestión de las incidencias, como de las solicitudes de servicio y la trazabilidad de los trabajos. Consideramos que nos va a aportar un valor adicional.
- Piwik como plataforma de analítica Web. Actualmente el Ayuntamiento tiene cubierto el seguimiento de las estadísticas de la Web con Google Analytics. Consideramos que el valor que nos va a aportar esta herramienta no es muy elevado, dado que ya tenemos cubierta esta necesidad.
- Audience Targeting como herramienta de creación de campañas de información dirigidas. Si nos parece que puede aportar valor como herramienta en si misma para el seguimiento de los movimientos de los usuarios dentro de la Web, facilitándonos la posibilidad de elaborar contenidos específicos para los diferentes usuarios en base a sus comportamientos.



4. OFERTA PRESENTADA POR NOVASOFT SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL

	Nivel de detalle y descripción de memoria	Formación	Mejora sobre funcionalidad	TOTAL
	5	5	5	
NOVASOFT	4	5	5	14

Nivel de detalle y descripción de la memoria presentada (4 puntos): La memoria presentada ofrece las soluciones necesarias para cubrir el alcance de los servicios especificados en el apartado 2 de los pliegos técnicos. En cuanto al nivel de detalle del mismo este es bastante amplio, haciendo una presentación detallada de cada una de las soluciones propuestas a la hora de dar cobertura a los servicios requeridos.

Calidad de la oferta formativa (5 puntos): Ofrecen un plan de formación global de 118 horas, 30 presenciales y 88 on line. Esta formación se divide en varias fases a lo largo de la vida del contrato. Adicionalmente, aportaran material formativo adaptado a cada uno de los perfiles, así como facilitarán acceso a la plataforma AULACAMPUS para la descarga de los materiales formativos, resolución de dudas,...

Incremento de la funcionalidad estándar que aporte valor (5 puntos): Nos ofrecen la inclusión de:

- Entorno de Pruebas. De gran utilidad para la gestión diaria de la evolución del Plataforma. Es una de las aportaciones que mayor valor nos ofrece.
- Alfresco como gestor documental. Esta herramienta será de gran utilidad a la hora de gestionar el ciclo de vida de forma integral, no solo de los documentos, sino de todos los contenidos de la organización, independientemente de su naturaleza.
- Pentaho para el desarrollo de informes y gestión del Cuadro de Mando. Si nos parece que puede aportar valor como herramienta en si misma para el seguimiento de los movimientos de los usuarios dentro de la Web, facilitándonos la posibilidad de tomar decisiones en relación a los contenidos específicos para los diferentes usuarios en base a sus comportamientos.
- Redmine como herramienta de gestión y seguimiento del proyecto. Esta herramienta nos será de gran utilidad a la hora de poder realizar un control exhaustivo tanto de la gestión de las incidencias, como de las solicitudes de servicio y la trazabilidad de los trabajos. Consideramos que nos va a aportar un valor adicional.

Por lo anteriormente expuesto,



INFORMO

La puntuación obtenida por las empresas en el *procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato "Servicio para el soporte técnico, mantenimiento integral incluido el evolutivo, de la plataforma Web del Ayuntamiento de Valdemoro" (Exp. 002/2015)* es la que a continuación se detalla:

	Nivel de detalle y descripción de memoria	Calidad de la oferta formativa	Incremento de funcionalidad estándar que aporte valor	TOTAL
	5	5	5	
NOVASOFT	4	5	5	14
INTRYO	2	2,12	4	8,12
AZKEN MUGA	1,5	1,02	0	2,52
INHSET	0,5	1,02	0	1,52

“

VISTO Informe de la Técnico de Innovación y que ratifica en la mesa confirmando que las ofertas presentadas por la empresa AZKEN MUGA S.L y la empresa INHSET, incluyen en el sobre B (criterios subjetivos) documentos relativos al sobre C (oferta económica y otros criterios objetivos) considerando que el proceso de adjudicación puede verse condicionado.

La empresa AZKEN MUGA:

- *Relativo a la **Garantía (5 Puntos)** – Pág. 24 de 89 de la Oferta “3.1.1 Garantía. Se establece un período de garantía de 1 año desde la finalización del contrato. Durante este tiempo, cualquier presunto error o disfunción será analizado para determinar su naturaleza y lograr se corrección en el menor tiempo posible.”.*
- *Relativo a la **Garantía (5 Puntos)** – Pág. 76 de 89 de la Oferta “3.1.1 Garantía. Se establece un período de garantía de 1 año desde la finalización del contrato. Durante este tiempo, cualquier presunto error o disfunción será analizado para determinar su naturaleza y lograr se corrección en el menor tiempo posible.”.*
- *Relativo a **Horas Efectivas por perfil (35 Puntos)** – Pág. 77 de 89, Punto 4.6.5.2 Uso de Recursos, “Toda la información detallada sobre los hitos y gestión del proyecto se puede encontrar en archivo adjunto...” y Pág. 79 de 89, Punto 4.6.5.3 Uso de Tareas.*

La empresa INHESET S.L



- **Relativo a la Garantía (5 Puntos)** – Pág. 22 de la oferta presentada “Inhiset, aparte de la garantía mínima requerida por el Ayuntamiento de Valdemoro valorada en 12 meses, como muestra del buen trabajo a realizar y la calidad del servicio, ofrece una garantía de 14 meses”
- **Relativo a Horas Efectivas por perfil (35 Puntos)** – Pág. 11 de la oferta presentada “En la siguiente tabla se puede observar la distribución de tareas y el porcentaje de horas inicial que se destinarán en los diferentes “Sprints” a cada recurso involucrado en el proyecto...”
- **Relativo a Incremento de la Bolsa de Horas (10 Puntos)** – Pág. 23 de la oferta presentada “...la realización de cien (120) horas adicionales para llevar a cabo de manera satisfactoria el proyecto”
- **Precio (35 Puntos).** Pág. 23 de la oferta presentada “El desglose del presupuesto es el siguiente ...”

VISTO acuerdo de la mesa de 14 de diciembre de 2015 por el que se excluyen a la licitadora AZKEN MUGA S.L y a la licitadora INHESET S.L del procedimiento de licitación, por incluir documentación del sobre C en el sobre B, dado que se ha tenido conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior, por inclusión incorrecta en un sobre distinto y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores.

VISTO informe de la Técnica de Innovación Tecnológica visado por el Alcalde relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica)

La valoración de la oferta presentada por INTRYO SERVICIOS DE SOFTWARE, S.L. conforme a los criterios objetivos es la siguiente:

INTRYO	TIPO PERFIL	COEFICIENTE	%HORAS DEDICADAS	Horas q me descuentan	HORAS EFECTIVAS	HE con Incremento	OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO HORAS	GARANTÍA
	Jefe de proyecto	2	5,00%	45,00	22,50	45,00			
	Consultor	1,6	20,00%	180,00	112,50	225,00			
	Desarrollador	1	75,00%	675,00	675,00	1.350,00			
			100%	900,00	810,00	1.620,00	28.000,00 €	1.800,00	24,00
Pliegos							30.000,00 €	900,00	12,00



Ayuntamiento de Valdemoro Alcaldía

La valoración de la oferta presentada por NOVASOFT SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. conforme a los criterios objetivos es la siguiente:

	TIPO PERFIL	COEFICIENTE	HORAS DEDICADAS	Horas q me descuentan	HORAS EFECTIVAS	HE con Incremento			
NOVASOFT	Jefe Proyecto	0,5	5,00%	45,00	90,00	27,50	OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO HORAS	GARANTÍA
	Analista programador	1	55,00%	495,00	495,00	605,00			
	Técnico Sistemas	1	15,00%	135,00	135,00	165,00			
	Técnico Contenidos	2	10,00%	90,00	45,00	220,00			
	Consultor	1	5,00%	45,00	45,00	55,00			
	Diseñador	2	10,00%	90,00	45,00	220,00			
			100%	900,00	855,00	1.292,50			
							Plegos		
							23.850,00 €	1.100,00	30,00
							30.000,00 €	900,00	12,00

Una vez analizada dicha documentación, la puntuación que ha obtenido cada una de ellas es la que a continuación se detalla:

	PRECIO	HORAS EFEC.	BOLSA HORAS	GARANTÍA	TOTAL
Puntuación	35	35	10	5	85
INTRYO	11,38	35,00	10,00	3,33	59,72
NOVASOFT	35,00	27,82	2,22	5,00	70,15

Si a cada una de las empresas le sumamos la puntuación obtenida por la valoración de ambos sobre, el resultado es el siguiente:

	Sobre B	Sobre C	Total
NOVASOFT	14,00	70,15	84,15
INTRYO	8,12	59,72	67,83

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de enero de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio de "SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp.002/15)

- NOVASOFT 84,15 puntos
- INTRYO 67,83 puntos

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, NOVASOFT con CIF nº B92828946 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", con expediente número 002/2015 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa NOVASOFT, la misma presenta en plazo la documentación requerida

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015

Los señores reunidos aprueban por proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de “SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp.002/15),, a favor de la mercantil, NOVASOFT SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U con CIF B92828946, por un importe total de 57.717,00 euros (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS) impuestos incluidos, siendo la base imponible 47.700,00 euros (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS) y el IVA 10.017,00 euros (DIEZ MIL DIECISIETE EUROS).

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Participación Ciudadana, reproducido en la parte dispositiva.

PUNTO CUARTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE 50 ORDENADORES CON TECLADO CON LECTOR DE TARJETAS Y 20 MONITORES” (Exp. 071/2015)



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

En primer lugar se procede por los miembros de la mesa al examen y calificación de la documentación requerida previa a la adjudicación:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación.

Examinada la documentación se observa que falta:

Respecto de la solvencia técnica:



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Memoria técnica detallada donde figuren las características técnicas de los equipos, de manera que pueda comprobarse que son acordes a los pliegos técnicos, se aportará fotografías o imágenes de catálogo de los equipos.

Respecto de la solvencia económica:

Si bien aporta documentación sobre el volumen de negocio, no incluye declaración responsable de la cifra del volumen global de negocios de la empresa en el ejercicio 2014, en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que sea igual o superior al importe anual de la presente licitación impuestos incluidos.

Respecto del IAE

Falta una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Esta documentación es subsanable acordando los señores reunidos por unanimidad requerirle la subsanación de dicha documentación.

PUNTO QUINTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE 50 ORDENADORES CON TECLADO CON LECTOR DE TARJETAS Y 20 MONITORES” (Exp. 071/2015)

Pendiente de la subsanación

PUNTO SEXTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, a favor de EL MUNDO MÁGICO DE RÚBER, RÚBER FERRER DI TOLLA en concepto de “Espectáculo de apertura del desfile de disfraces de Carnaval que se celebrará el día 6 de febrero de 2016”, por importe total de 2.631,75€ (Dos mil seiscientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos)

VISTO expediente de contrato menor de “Espectáculo de apertura del desfile de disfraces de Carnaval que se celebrará el día 6 de febrero de 2016”, cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuestos y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- El mundo mágico de Rubert, Rúbert Ferrer Di Tolla.....2.175,00€ sin IVA
- Roberto Recuero Management & Events Sonde3.....2.200,00 € sin IVA
- Merino Y Merino Producciones, S.L.....2.310,00€ sin IVA

VISTO informe de la Técnico de Participación, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 20 de enero de 2016 el cual se transcribe:

“Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar un año más el tradicional CARNAVAL 2016, con su desfile/pasacalles el próximo día 6 de febrero de 2016. Se hace necesario contratar un espectáculo de apertura del desfile de carnaval 2016, compuesto por una batucada y animación. Para ello se ha procedido a la solicitud de presupuestos a distintas empresas que pudieran realizar el servicio



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
EL MUNDO MÁGICO DE RUBERT, RÚBERT FERRER DI TOLLA	2175,00 €
ROBERTO RECUERO MANAGEMENT & EVENTS SONDE3	2200,00 €
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.	2310,00 €

Una vez estudiados los mismos (se adjuntan presupuestos) y viendo que las características técnicas eran semejantes, se ha procedido a seleccionar a la empresa con la propuesta de menor importe económico.

Es por ello que se ha considerado conveniente efectuar la contratación de EL MUNDO MÁGICO DE RUBERT, RÚBERT FERRER DI TOLLA, con N.I.F.: 11902532D, con domicilio en C/ Ronda de Valencia 9, 28012 MADRID y telf.. 915390850/ 662661676

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 2.175,00,00 € euros de valor estimado y 456,75 € de IVA, totalizando 2.631,75 €, soportando un IRPF por valor de 326,25 €.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario EL MUNDO MÁGICO DE RUBERT, RÚBERT FERRER DI TOLLA, al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

Por medio de la presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal, sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a.

El importe se cargará en la partida 2016/3373-22609 Festejos San Marcos, Carnaval, etc. (Participación Ciudadana) del presupuesto 2016".

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los señores reunidos acuerdan por mayoría de votos emitidos, con la abstención del PSOE, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al "ESPECTÁCULO DE APERTURA DEL DESFILE DE DISFRACES DE CARNAVAL QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2016", a RUBERT FERRER DI TOLLA, con NIF núm.:11902532D, por un importe de 2.175,00 euros correspondiente al principal, más 456,75 euros de IVA con un importe de IRPF que asciende a 326,25€, cuya motivación se basa en el informe de la Técnico de Participación, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 20 de enero de 2016

PUNTO SÉPTIMO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, a favor de SOL SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L., en concepto de "Alquiler de equipo de sonido e iluminación para actuaciones de Carnaval 2016", por importe total de 968,00€ (Novecientos sesenta y ocho euros).

VISTO expediente de contrato menor de "Alquiler de equipo de sonido e iluminación para actuaciones de Carnaval 2016", cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuestos y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

VISTOS presupuestos presentados:



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L. cuyo presupuesto es 800,00 € sin IVA
RAFAEL PEÑA BERMUDEZ cuyo presupuesto es 1.200,00 € sin IVA
MANUEL FERNÁNDEZ TOMAS, SL cuyo presupuesto es 1.600,00 € sin IVA

VISTO informe de la Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación de fecha 18 de enero de 2016 el cual se transcribe:

INFORME DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: Informe técnico relativo a la contratación de la sonorización e iluminación del escenario desde donde se hará entrega de los premios del concurso de carnaval 2016 y posterior animación de la velada con DJ's locales, que tendrá lugar el próximo 6 de febrero.

INFORME

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar un año más el tradicional CARNAVAL 2016, con su pasacalles/concurso el próximo día 6 de febrero de 2016. Se hace necesario alquilar la sonorización e iluminación del escenario donde se realizará la entrega de los premios del concurso de disfraces del carnaval 2016 y la animación de la velada popular con la actuación de DJ's locales. Para ello se ha procedido a la solicitud de presupuestos a distintas empresas que pudieran realizar el servicio

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.	800,00 €
RAFAEL PEÑA BERMUDEZ	1200,00 €
MANUEL FERNÁNDEZ TOMAS, SL	1600.00 €

Una vez estudiados los mismos (se adjuntan presupuestos) y viendo que las características técnicas eran semejantes, se ha procedido a seleccionar a la empresa con la propuesta de menor importe económico.

Es por ello que se ha considerado conveniente efectuar la contratación de la empresa SOL SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L. con domicilio P.I. Santa Ana, C/ Berbiqui 23, 28529 RIVAS VACIAMADRID (MADRID) y teléfono 916662425 con C.I.F.: B85201929.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 800,00 € euros de valor estimado y 168,00 € de IVA, totalizando 968,00 euros.

Dadas las características del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario SOL SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L., al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

Por medio de la presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal, sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a.

El importe se cargará en la partida 2016/3373-22609 Festejos San Marcos, Carnaval, etc. (Participación Ciudadana) del presupuesto 2016."

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Los Señores reunidos aprueban por unanimidad, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al "Alquiler de equipo de sonido e iluminación para actuaciones de Carnaval 2016", a la empresa SOL SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L. con CIF núm.:B85201929, por un importe de 800,00 euros correspondiente al principal, más 168,00 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe de la Técnico de Participación Ciudadana de fecha 18 de enero de 2016.

PUNTO OCTAVO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía, a favor de AUGURE SPAIN, S.L., en concepto de "Seguimiento de medios on line básico", por importe total de 435,60€

VISTO expediente de contrato menor de "SEGUIMIENTO DE MEDIOS ON LINE BÁSICO durante los meses de enero y febrero de 2016", cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora un presupuesto y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- AUGURE SPAIN, S.L..... 435,60€

VISTO informe de la Responsable de Prensa, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 18 de diciembre de 2015 el cual se transcribe:

"Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar el seguimiento diario de noticias en los medios de comunicación a través de Internet, considero conveniente efectuar la contratación del servicio *Seguimiento de medios online básico* que presta la empresa Augure Spain, S.L. y en tanto se resuelva el contrato negociado sin publicidad para el ejercicio 2016, cuyo expediente está en proceso de tramitación, por lo que propongo la contratación de este servicio del 1 de enero y el 29 de febrero de 2016.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de **360 euros** de principal y **75,60 euros** de IVA, totalizando **435,60 euros**.

Dadas las características del servicio, parece que el procedimiento más adecuado es el de **contrato menor**, siendo el adjudicatario la empresa Augure Spain S.L., con CIF B84345602 y domicilio en la calle Orense, 6-1º planta. Local 5 (28020 Madrid), al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional para ello.

No se adjuntan otros presupuestos al ser esta la única empresa de servicios que se ajusta las necesidades de este gabinete, por lo que propongo dicha contratación y solicito se realice la tramitación necesaria por parte del servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor municipal. Igualmente solicito se emita informe del servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a y que el gasto se cargue a la **partida presupuestaria 9261/222/03.**".

VISTO que la secretaria de la mesa informa verbalmente respecto de este contrato, que se trata de un tipo servicio de carácter continuado en el tiempo, y en función de la duración y de la cuantía se debe contratar a través de otro procedimiento y no el menor.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

VISTO que la Responsable de Prensa informa que han iniciado expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y que es preciso que este servicio continúe operativo.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que” 2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.



Los señores reunidos aprueban por mayoría de los presentes, con la abstención de GANEMOS VALDEMORO, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al "SEGUIMIENTO DE MEDIOS ON LINE BÁSICO" durante los meses de enero y febrero de 2016", a la empresa AUGURE SPAIN, S.L., con CIF núm.:B84345602, por un importe de 360,00 euros correspondiente al principal, más 75,60 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe de la Responsable de Prensa, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 18 de diciembre de 2015

PUNTO DE URGENCIA

Se aprueba la motivación de la urgencia por unanimidad

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta del informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2016, acerca de los aspectos de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA " (**Exp.173/15**) y en su caso, aprobación del mismo y apertura de la fase de negociación.

Se da cuenta del informe presentado por la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, que a continuación se transcribe:

En este procedimiento se ha presentado oferta de una única empresa cuyos datos son:

- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A-28725331

1.- VALORACIÓN DE SU OFERTA

A.- OFERTA ECONÓMICA : Máximo a obtener 75 puntos.

La oferta económica que realiza es por importe de 1.419,11 EUROS // MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS.

Aplicando la fórmula establecida en los pliegos obtiene 75 puntos

B.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS: máximo a obtener 25 puntos

B.1.- Ampliación a las siguientes garantías (Rotura de vitrocerámica, reposición de cerradura, defensa judicial y servicio de asistencia de 24 horas) máximo a obtener hasta 5 puntos.

La oferta que realiza contempla :



MEJORAS A LA LICITACION	
GARANTIA	MEJORA
Ampliación a la cobertura de rotura	Inclusión de vitrocerámica 3.000 EUROS PIEZA
Garantías complementarias	Inclusión sustitución de cerraduras por robo y extravío de llaves.
Defensa jurídica	Incluido hasta 3.010 euros.
Asistencia Hogar	Incluida 24 horas
Daños materiales	Hundimiento accidental del terreno por obras de construcción ajenas al inmueble asegurado.

Obtiene 5 puntos

B.2.- Mejora de los capitales previstos como suma asegurada: máximo a obtener 14 puntos.

La oferta que realiza :

- Sumas aseguradas de Continente: 1.302.000 euros (Conjunto 12 viviendas).
- Sumas aseguradas de Contenido: 54.000 euros (Conjunto de 12 viviendas).

Obtiene 14 puntos

B.3.- Mejora importe de Responsabilidad Civil: máximo a obtener hasta 6 puntos

La oferta que realiza:

- Mejora capital de RC 3.606.120 euros (Conjunto 12 viviendas) con sublímite por riesgo de 300.510 euros por siniestro.

Obtiene 6 puntos

Puntuación total:

La puntuación total son 100 puntos".

Se aprueba

Los señores reunidos acuerdan por mayoría de votos emitidos, con la abstención de Proyecto TUD

Aprobar el informe de valoración la Jefa de la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y abrir la fase de negociación.

DAR CUENTA

-Pago a justificar solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, en concepto de "Gastos derivados de los premios de Carnaval 2016", por un total de 600€



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

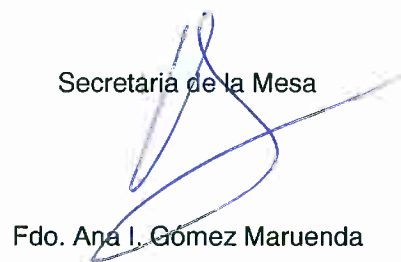
Y siendo las 14.15 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA



Fdo.: Guillermo Gross Del Río

Secretaría de la Mesa



Fdo. Ana I. Gómez Maruenda